



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR*

Valledupar, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO GANADERO
DEMANDADO: EDUARDO QUINTERO MOLINA Y OTROS.
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-1997-05927-00

Procede el despacho a resolver la solicitud de desarchivo del proceso presentada por el apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, pero se observa, que lo pretendido por este fue resuelto mediante proveído de fecha 23 de enero de 2020, visible a folio 123 del paginario del cuaderno principal, por lo que se abstendrá esta agencia judicial de ordenar lo solicitado por improcedente.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

1º Abstenerse de decretar el desarchivo del proceso solicitado por el apoderado de la parte demandada, de acuerdo razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ